



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 0125-2024-UNAAT/DGA



Acobamba, 27 de agosto de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 030-2024-UNAAT/FCS/REPE, de fecha 22.AGO.2024; Oficio N° 031-2024-UNAAT/FCS/REPE, de fecha 26.AGO.2024; Oficio N° 032-2024-UNAAT/FCS/REPE, de fecha 26.AGO.2024; Oficio N° 033-2024-UNAAT/FCS/REPE, de fecha 26.AGO.2024; Oficio N° 034-2024-UNAAT/FCS/REPE, de fecha 26.AGO.2024; Oficio N° 035-2024-UNAAT/FCS/REPE, de fecha 26.AGO.2024; Informe N° 0650-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha de 27.AGO.2024; y, Oficio N° 0746-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 27.AGO.2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere: *“Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados”;*

Que, con Oficio N° 030-2024-UNAAT/FCS/REPE, de fecha 22.AGO.2024, la Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita al Director General de Administración, atención de requerimientos por fondo por encargo por Celebración del día del Enfermero Peruano, precisando que, dada la urgencia de tiempo a la fecha del evento se solicita la atención por Fondo por Encargo, debido a que la atención por contrataciones menores a 8UITs requiere de una serie de trámites administrativos, siendo así, adjunta Plan de trabajo por conmemorar el día del Enfermero Peruano, y solicita la atención de los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Alquiler de equipo de sonido 16 horas	1	1,600.00	S/ 1,600.00
2	Decoración 2 días y ½	1	800.00	S/ 800.00
3	Alquiler de local por hora	13	70.00	S/ 910.00
4	Trofeo	4	100.00	S/ 400.00
5	Preparación de alimentos	6	250.00	S/ 1,500.00
			TOTAL	S/ 5,210.00

Que, con Oficio N° 031-2024-UNAAT/FCS/REPE, de fecha 26.AGO.2024, la Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, remite al Director General de Administración, el pedido de compra N° 000347, referente a la adquisición de trofeos, para premiación del campeonato deportivo por la Conmemoración del Día de la Enfermería Peruana;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0125-2024-UNAAT/DGA

Que, con Oficio N° 032-2024-UNAAT/FCS/REPE, de fecha 26.AGO.2024, la Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, remite al Director General de Administración, el pedido de servicio N° 000317, referente al servicio de decoración de local, por la Conmemoración del Día de la Enfermería Peruana;

Que, con Oficio N° 033-2024-UNAAT/FCS/REPE, de fecha 26.AGO.2024, la Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, remite al Director General de Administración, el pedido de servicio N° 000318, referente al servicio de refrigerio para el día 30 de agosto, por la Conmemoración del Día de la Enfermería Peruana;

Que, con Oficio N° 034-2024-UNAAT/FCS/REPE, de fecha 26.AGO.2024, la Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, remite al Director General de Administración, el pedido de servicio N° 000319, referente al servicio de alquiler de equipo de sonido, por la Conmemoración del Día de la Enfermería Peruana;

Que, con Oficio N° 035-2024-UNAAT/FCS/REPE, de fecha 26.AGO.2024, la Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, remite al Director General de Administración, el pedido de servicio N° 000320, referente al servicio de alquiler de local Centro Cultural Fortunato Cárdenas, por la Conmemoración del Día de la Enfermería Peruana;

Que, mediante Informe N° 0650-2024-UNAAT/DGA/JA, de fecha de 27.AGO.2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite al Director General de Administración, opinión técnica y menciona que, ha realizado la indagación ante la Municipalidad Distrital de Acobamba, informan que el requerimiento consiste en gastos para la contratación de alquiler de equipo de sonido, servicio de decoración, alquiler de local, servicio de preparación de alimentos y adquisición de trofeos, para la celebración del Día del Enfermero Peruano, a desarrollarse el día miércoles 28, jueves 29 y viernes 30 de agosto de 2024; asimismo, señala que siendo varios los procedimientos que se deben realizar, el tiempo del que se dispone no permitirá la contratación de estos bienes y servicios mediante orden de compra y/o servicio asimismo, habiendo realizado el análisis de la norma bajo la cual se puede atender una necesidad mediante Encargo Interno de acuerdo a su complejidad de compra o atención de servicio, dicha petición si procede dado que estas no configuran para atender mediante orden de compra y/o servicio por la forma de pago, por entenderse que debe desembolsarse en efectivo en el mismo lugar y momento de la prestación del servicio, por lo tanto, la Unidad de Abastecimiento, declara que es PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de Encargo Interno por el monto presentado, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Siendo así, la Unidad de Abastecimiento proporciona la Descripción de la Contratación:

- *Pago por la contratación de: Servicio de alquiler de Equipo de Sonido, servicio de decoración, servicio de alquiler de local, servicio de preparación de alimentos y adquisición de trofeos por Conmemorarse el Día Enfermero Peruano, por el monto de S/ 5,210.00 soles, la actividad tendrá como fecha de inicio el miércoles 28/08/2024 y culminación el viernes 30/08/2024.*
- *Asimismo, propone que el responsable del encargo sea la Dra. MELVI ESPINOZA EGOAVIL – Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería;*

Que, con el Oficio N° 0746-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 27.AGO.2024, el jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la Certificación de Crédito presupuestario N° 0553, por el importe total de S/ 5,210.00 soles, para el otorgamiento de Encargo Interno, para el desarrollo de actividades de celebración por el Día del Enfermero;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que precisa en su Artículo 40°, Numeral 40.1: "*Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces*";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0216-2023-UNAAT, de fecha 23.AGO.2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en su inciso 7.3, establece que: "*El informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto*"; asimismo en su inciso 7.17 establece que: "*Toda*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0125-2024-UNAAT/DGA

liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo”;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la **Dra. MELVI JANET ESPINOZA EGOAVIL**, identificada con **DNI N° 21065670**, para llevar a cabo el **Pago por la contratación de: Servicio de alquiler de Equipo de Sonido, servicio de decoración, servicio de alquiler de local, servicio de preparación de alimentos y adquisición de trofeos por Conmemorarse el Día de la Enfermería Peruana**, por el importe total de **S/ 5,210.00 (cinco mil doscientos diez con 00/100 soles)**, cuyo gasto deberá afectarse a la Fuente de Financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios, y de las siguientes Específica de Gasto: 2.3.199.14 Símbolos, Distintivos y Condecoraciones, por el importe de S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles); 2.3.25.11 De edificios y Estructuras, por el importe de S/ 910.00 (novecientos diez con 00/100 soles); 2.3.25.14 De Maquinarias y Equipos, por el importe de S/ 1,600.00 (mil seiscientos con 00/100 soles); 2.3.27.999 Otros Relacionados a Organización de Eventos, por el importe de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles) y 2.3.27.115 Servicio de Alimentación de Consumo Humano, por el importe de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles); asimismo, la actividad tendrá como **fecha de inicio el día miércoles 28/08/2024 y fecha de culminación el día viernes 30/08/2024**, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres (03) días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento; y, Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA


CPC Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

